

EXPTE	ENTIDAD SOLICITANTE	LOCALIDAD	DOCUMENTOS SUBSANAR/APORTAR
SUB.06/ FP-133	ASOC. DE VECINOS "RAICES"	SEVILLA	DOC. 1 - 2 - 6
SUB.06/ FP-134	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL	SEVILLA	DOC. 2 - 4 - 6 - 7
SUB.06/ FP-135	ASOC. ENTREAMIGOS	SEVILLA	DOC. 1
SUB.06/ FP-136	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA LUZ	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	DOC. 2 - 4 - 6
SUB.06/ FP-137	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS "ACEPTALOS"	UTRERA	DOC. 1 - 3 - 4 - 6
SUB.06/ FP-138	ASOC. ALZHEIMER "SETEFILLA"	LORA DEL RÍO	DOC. 2 - 4 - 6
SUB.06/ FP-139	UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA "UCA/UCE"	SEVILLA	DOC. 1 - 2 - 4
SUB.06/ NT-015	VOLUNTARIOS ACTIVOS DE SEVILLA "VAS"	SEVILLA	DOC.1 - 2 - 4 - 6
SUB.06/ NT-016	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "LA RAIZ"	ÉCJUA	DOC.1
SUB.06/ NT-017	MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	SEVILLA	DOC.2
SUB.06/ NT-019	ASOCIACIÓN DE MUJERES YERBAGÜENA DE EL CORONIL	EL CORONIL	DOC.2
SUB.06/ NT-020	ASOCIACIÓN DE MUJERES ALBORADA CORONIL	EL CORONIL	DOC.2
SUB.06/ NT-022	ASOCIACIÓN PARA INTEGRACIÓN DEL MINUSVÁLIDO EN ARAHAL "AIMA"	ARAHAL	DOC.2
SUB.06/ NT-023	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PARÁLISIS CEREBRAL "ASPACE"	SEVILLA	DOC.2
SUB.06/ NT-025	ASOCIACIÓN DE MUJERES "MERCEDÉS DE VELLILLA"	CAMAS	DOC.1 - 2 - 4 - 6
SUB.06/ NT-027	ASOCIACIÓN DE PARAPLÉJICOS Y GRANDES MINUSVÁLIDOS "ASPAYM"	SEVILLA	DOC.2 - 4
SUB.06/ NT-031	ASOCIACIÓN JUVENIL "PANTOANIMA"	LEBRUJA	DOC.1 - 2 - 4 - 6
SUB.06/ NT-032	ASOC. SEVILLANA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN "ASEJER"	SEVILLA	DOC.2
SUB.06/ NT-036	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA "FIBROHUEZNAIR"	CAZALLA DE LA SIERRA	DOC.1
SUB.06/ NT-038	ASOCIACIÓN JUVENIL "MUEVO VIAR"	SEVILLA	DOC.2,6
SUB.06/ NT-042	ASOCIACIÓN ADROCAN	CANTILLANA	DOC.1,2
SUB.06/ NT-043	CENTRO DE EQUTACIÓN TERAPÉUTICA DE ANDALUCÍA "CETA"	ÉCJUA	DOC.2,4,6
SUB.06/ NT-044	ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA RAMIRA"	MORÓN DE LA FRONTERA	DOC.1,2,4,6
SUB.06/ NT-045	FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI	ÉCJUA	DOC.1,2,3,4,6
SUB.06/ NT-046	ASOCIACIÓN "EL CORONIL-EL ALBERGUE"	EL CORONIL	DOC.2,4,6
SUB.06/ NT-047	CLUB DEPORTIVO CASARICHE BALOMPIÉ	CASARICHE	DOC.2,4,6
SUB.06/ NT-048	ASOCIACIÓN MADRES Y PADRES C.P. LOPE DE VEGA	CASARICHE	DOC.2,4,6
SUB.06/ NT-049	AMPA SECUNDARIA DE CASARICHE AMBROSIO PARRADO (IES ATALAYA)	CASARICHE	DOC.2,4,6
SUB.06/ NT-053	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS "ADINUT"	LORA DEL RÍO	DOC.4,6
SUB.06/ NT-054	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE FATIGA CRÓNICA Y FIBROMIALGIA DE LEBRUJA	LEBRUJA	DOC.2,4,6
SUB.06/ NT-055	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y AFECTADOS POR DAÑO CEREBRAL "FANDACE"	SEVILLA	DOC.2,4,5
SUB.06/ NT-056	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES "SAN BENITO"	LEBRUJA	DOC.2,4,6
SUB.06/ NT-058	PEÑA CULTURAL SEVILLISTA "VENTIPPO"	CASARICHE	DOC.1,2,4,6
SUB.06/ NT-059	ASOCIACIÓN COMARCAL DE MUJERES FIBROTARTESOS	CAMAS	DOC.1,2,4,6
SUB.06/ NT-060	ASOCIACIÓN "ROMPE TUS CADENAS"	SEVILLA	DOC.2,4
SUB.06/ NT-061	ARTE-FACTO COLECTIVO CULTURA CONTEMPORÁNEA	SEVILLA	DOC.1,2,4,6
SUB.06/ NT-062	ASOCIACIÓN TÉCNICOS ACTIVIDADES ACUÁTICAS ALJARAFE	MAIRENA DEL ALJARAFE	DOC.1,2,6
SUB.06/ NT-063	CLUB NATACIÓN MAIRENA DEL ALJARAFE	MAIRENA DEL ALJARAFE	DOC.1,2,6
SUB.06/ NT-064	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES NUEVO BORMUJOS	BORMUJOS	DOC.4
SUB.06/ NT-065	ASOC. CULTURAL TALLER COMUNICACIÓN RADIO ENDANZA	SEVILLA	DOC.1,2,4,6
SUB.06/ NT-067	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES Y AUTÓNOMOS DE CAZALLA DE LA SIERRA "AECAC"	CAZALLA DE LA SIERRA	DOC.1,2,4,6
SUB.06/ NT-073	ASOCIACIÓN EUROPEA DE ESTUDIANTES DE DERECHO DE ANDALUCÍA "ELSA SEVILLA"	SEVILLA	DOC.1,2
SUB.06/ NT-084	ASOCIACIÓN CULTURAL "AYUDAR A CRECER"	SEVILLA	DOC.1,2,3,4,5,6,7
SUB.06/ NT-085	ASOCIACIÓN DE ALZHEIMER "VIRGEN DEL CASTILLO"	LEBRUJA	DOC.1
SUB.06/ NT-089	ASOCIACIÓN MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP "MANUEL MEDINA DE BURGUILLO"	BURGUILLOS	DOC.2,4,6
SUB.06/ NT-090	AMPA EL EJIDO IES DE BURGUILLOS	BURGUILLOS	DOC.1,2,4,6
SUB.06/ NT-092	ASOCIACIÓN PROMOCIÓN Y DEFENSA DEL DISCAPACITADO "DESPERTARES"	EL CORONIL	DOC.4,6
SUB.06/ NT-093	ASOCIACIÓN ALDABA DE ANDALUCÍA	SEVILLA	DOC.1,2,4,6
SUB.06/ NT-095	CENTRO DE ESTUDIOS DE GÉNERO Y DESARROLLO	SEVILLA	DOC.2,4,6
SUB.06/ NT-096	FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRAZO	SEVILLA	DOC.2,4,6
SUB.06/ NT-097	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE ENTIDADES FLAMENCAS	SEVILLA	DOC.1,2,4,5,6

EXPTE	ENTIDAD SOLICITANTE	LOCALIDAD	DOCUMENTOS SUBSANAR/APORTAR
SUB.06/ NT-101	ASOCIACIÓN VOLVER A LA VIDA	GERENA	DOC.2
SUB.06/ NT-102	ASOCIACIÓN DE MUJERES CASACERRO	UTRERA	DOC.1,2,4,6
SUB.06/ NT-103	ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS AFECTADAS POR X-FRÁGIL U OTRO TGD	CASTILLEJA DE LA CUESTA	DOC.1,2
SUB.06/ NT-104	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES "EL FONTANAL"	LEBRUJA	DOC.2
SUB.06/ NT-105	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES LAS CARRASCOSAS DEL CEIP EL ACEITUNO	LEBRUJA	DOC.4,6
SUB.06/ NT-106	LIGA SEVILLANA PARA LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	SEVILLA	DOC.1
SUB.06/ NT-112	ASOCIACIÓN PKU Y OTM DE ANDALUCÍA	SEVILLA	DOC.1
SUB.06/ NT-113	EDUCACIÓN SIN FRONTERAS	SEVILLA	DOC.1,4,6
SUB.06/ NT-114	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	UTRERA	DOC.1

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de mayo de 2006, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas, en el marco del programa presupuestario 81B.1 «Cooperación económica y relaciones financieras con las Corporaciones Locales», crédito 760.00, y en virtud del Decreto 223/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre diez mil y veinte mil habitantes, por Resolución del 28 de diciembre de 2005, del Secretario General de Hacienda a los municipios que se indican en el Anexo, para la finalidad y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 22 de mayo de 2006.- La Directora General, M.^a Victoria Pazos Bernal.

A N E X O

RELACION DE BENEFICIARIOS Y CUANTIA DE LA SUBVENCION 2005

Subvenciones concedidas conforme al artículo 5.1.c) del Decreto 223/2005, de 18 de octubre.

Municipio	Subvención
1. Berja	175.000 €
2. Huércal-Overa	175.000 €
3. Vícar	175.000 €
4. Barrios (Los)	175.000 €
5. Chipiona	175.000 €
6. Conil de la Frontera	175.000 €
7. Medina-Sidonia	175.000 €
8. Tarifa	175.000 €
9. Ubrique	175.000 €
10. Villamartín	175.000 €
11. Aguilar de la Frontera	175.000 €
12. Carlota (La)	175.000 €
13. Palma del Río	175.000 €
14. Peñarroya-Pueblonuevo	175.000 €
15. Pozoblanco	175.000 €
16. Albolote	175.000 €
17. Guadix	175.000 €
18. Illora	175.000 €
19. Maracena	175.000 €
20. Salobreña	175.000 €

Municipio	Subvención
21. Santa Fe	175.000 €
22. Zúbia (La)	175.000 €
23. Cartaya	175.000 €
24. Gibraleón	175.000 €
25. Alcaudete	175.000 €
26. Baeza	175.000 €
27. Bailén	175.000 €
28. Carolina (La)	175.000 €
29. Jódar	175.000 €
30. Torre del Campo	175.000 €
31. Torredonjimeno	175.000 €
32. Villacarrillo	175.000 €
33. Alhaurín el Grande	175.000 €
34. Álora	175.000 €
35. Cártama	175.000 €
36. Nerja	175.000 €
37. Torrox	175.000 €
38. Algaba (La)	175.000 €
39. Arahal	175.000 €
40. Bormujos	175.000 €
41. Cabezas de San Juan (Las)	175.000 €
42. Castilleja de la Cuesta	175.000 €
43. Estepa	175.000 €
44. Lora del Río	175.000 €
45. Marchena	175.000 €
46. Osuna	175.000 €
47. Pílas	175.000 €
48. Puebla de Cazalla (La)	175.000 €
49. Puebla del Río (La)	175.000 €
50. San Juan de Aznalfarache	175.000 €
51. Sanlúcar la Mayor	175.000 €
52. Viso del Alcor (El)	175.000 €
	9.100.000 €

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «Contribuir desde el punto de vista tecnológico al desarrollo y mantenimiento de una industria turística competitiva, generando y gestionando la tecnología necesaria para mejorar su sostenibilidad desde el punto de vista medioambiental, económico y social.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Plaza de España, s/n, Edificio de la Diputación Provincial, en Cádiz, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La fundación se constituye con una dotación inicial, totalmente desembolsada, de 96.000 euros.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constandingo expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por todos los fundadores, con excepción de C.A.S. Bahía, S.L., que han nombrado a sus representantes, personas físicas en dicho órgano, habiéndose designado, entre ellos, los siguientes cargos: Restaurante El Faro, S.L., Presidente; Maderas Polanco, S.A., Vicepresidente; y Jacarandá del Sur, S.A., Secretario-patrono.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Constitución de la Fundación Tecnotur.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Tecnotur, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Tecnotur fue constituida el 30 de septiembre 2004, por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera; Balmedtour Central de Reservas, S.L.; Belizón y Rodríguez, S.L.; la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz; C.A.S. Bahía, S.L.; Casas Nobles Hosteleras, S.L.; la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz; Costa Ballena Club de Golf. S.A.U.; la Diputación Provincial de Cádiz; Electromarket, S.A.; Frontera Atlántica, S.A.; la Fundación Tecnalia; Golf Novo Sancti Petri, S.A.; Hoteles Andaluces con Encanto, S.L.; Inselec Ingeniería y Montajes Eléctricos, S.L.; Jacarandá del Sur, S.A.; Jumari, S.A.; Maderas Polanco, S.A.; el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, (Unicaja); Ozonia Consultores, S.L.; Promotora Garrido Morientes, S.L.; Restaurante El Faro, S.L.; Universidad de Cádiz; Vinnici Hoteles, S.A.; Vipren, Prefabricados y Materiales, S.L.; Vitini Salud, S.L.; según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Manuel Gómez Ruiz, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.049 de su protocolo, escritura subsanada por la núm. 1.515, de 7 de abril de 2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.